# DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S.



Estados Financieros para el año terminado al 31 de diciembre del 2024 e Informe del Revisor Fiscal











Deloitte & Touche S.A.S Nit. 860.005.813-4 Calle 16 Sur No. 43A-49 Pisos 4 y 9 Ed. Corficolombiana Medellín Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899 www.deloitte.com/co

#### INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S.

#### INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S. (en adelante "la Entidad"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

#### Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

#### Incertidumbre Material Relacionada con Empresa en Funcionamiento

Llamo la atención a la nota 1.1. a los estados financieros, en la cual se indica que la Sociedad dentro del plazo contractual no obtuvo la licencia ambiental, el cierre financiero y el porcentaje de disponibilidad predial necesarios para el proyecto, como consecuencia de la negativa inicial de la sustracción del área de reserva requerida para el proyecto, y por consiguiente solicitó la terminación anticipada del contrato de concesión, la cual se encuentra en proceso de arbitramiento internacional entre la Concesión y el Departamento de Antioquia. Estos eventos o condiciones, junto con otros asuntos que se establecen en la nota 1.6, indican que existe una incertidumbre material que puede dar lugar a una duda sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en funcionamiento. Mi opinión no se modifica respecto a este asunto.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.



## Deloitte.

## Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; y de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

#### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.



### Deloitte.

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

#### **Otros Asuntos**

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Deloitte & Touche S.A.S. el cual expresó una opinión sin salvedades el 4 de marzo de 2024.

#### INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, la Ley 2195 de 2022 requiere que valore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, sin embargo, al 31 de diciembre de 2024 las instrucciones de la superintendencia de Transporte aún no han sido emitidas para su implementación.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.



## **Deloitte.**

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2024, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios, y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder.

Andersson Gomez Morales

Revisor Fiscal T.P. 205610-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

20 de febrero de 2025.



#### **ESTADOS FINANCIEROS**



#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 (En miles de pesos colombianos)

	Notas	Dic-2024	Dic-2023
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.1	20.323.486	23.409.757
Efectivo Restringido	7.1	2.249.960	5.775.226
Otros activos no financieros	7.2	2.492.009	2.485.866
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7.3	528.132	54.595
Activos corrientes		25.593.588	31.725.444
Activos no corrientes			
Activo Intangible Concesiones	7.5.1	99.225.696	79.885.452
Activos por impuesto diferido	7.6	34.721	27.956
Activos no corrientes		99.260.418	79.913.408
Total Activos		124.854.006	111.638.851
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar Partes Relacionadas	7.4.1	16.434.889	16.434.889
Provisión de pasivos Partes Relacionadas	7.4.2	966.272	946.138
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	7.7	407.014	401.977
Provisión de Pasivos	7.7	6.188	0
Pasivo por Impuestos Corrientes	7.8	75.304	218.426
Pasivos corrientes		17.889.668	18.001.429
Pasivos no corrientes			
Deuda Subordinada con accionistas	7.4.3	106.081.462	92.463.731
Retención en Garantía Partes Relacionadas	7.4.4	1.196.290	1.172.964
Pasivos no corrientes		107.277.751	93.636.695
Total Pasivos		125.167.419	111.638.125
Patrimonio			
Capital emitido		500.000	500.000
Pérdidad ejercicios anteriores		(499.274)	(145.481)
Pérdidas del periodo		(314.140)	(353.792)
Total Patrimonio	7.9	(313.413)	726
Total Patrimonio y Pasivos		124.854.006	111.638.851

**GONZALEZ** 

ANDRES DAVID Firmado digitalmente por ANDRES DAVID LEGUIZAMON LEGUIZAMON GONZALEZ Fecha: 2025.02.20 16:42:39 -05'00'

Andrés David Leguizamón G. Representante Legal (Ver certificado adjunto)

HOLMES

Firmado HOLMES digitalmente por HOLGUIN SERRANO Fecha: 2025.02.20 16:31:37-05'00'

Holmes Holguin Serrano. Contador Público (Ver certificado adjunto)

**ANDERSSON GOMEZ MORALES** 

Digitally signed by ANDERSSON GOMEZ MORALES Date: 2025.02.20 20:59:09 -05'00'



#### **ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2024 y al 31 de Diciembre de 2023 (En miles de pesos colombianos)

	Notas	Dic-2024	Dic-2023
Ingresos por Construcción	7.10	7.396.197	13.979.220
Costos por Construcción	7.11	(2.664.928)	(7.828.185)
Ganancia bruta		4.731.269	6.151.036
Gastos de administración	7.12	(4.731.269)	(6.151.036)
Otros Ingresos / gastos	7.13	(285.080)	(300.335)
Contribución Financiera		(35.825)	(64.277)
Utilidad/Pérdida operacional		(320.905)	(364.611)
Utilidad/Pérdida antes de impuestos		(320.905)	(364.611)
Impuesto a la renta	7.14	6.766	10.819
Resultado integral total		(314.140)	(353.792)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

LEGUIZAMON/ GONZALEZ

ANDRES DAVID Firmado digitalmente por ANDRES DAVID LEGUIZAMON GONZALEZ Fecha: 2025.02.20 16:42:15 -05'00'

Andrés David Leguizamón G. Representante Legal (Ver certificado adjunto)

HOLMES Firmado digitalmente por HOLGUIN HOLMES HOLGUIN SERRANO Fecha: 2025.02.20 16:32:36 -05'00'

Holmes Holguin Serrano. Contador Público (Ver certificado adjunto) **ANDERSSON GOMEZ MORALES** 

Digitally signed by ANDERSSON GOMEZ MORALES Date: 2025.02.20 20:59:36 -05'00'



#### **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2024 y al 31 de Diciembre de 2023 (En miles de pesos colombianos)

	Capital Social	Ganancia/ Pérdidas retenidas	Total Patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2023	500.000	(145.481)	354.519
Capital suscrito y pagado	-	-	-
Pérdida del período	_	(353.792)	(353.792)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	500.000	(499.274)	726

	Capital Social	Ganancia/ Pérdidas retenidas	Total Patrimonio
Saldos al 1 de Enero de 2024	500.000	(499.274)	726
Capital suscrito y pagado	-	-	-
Pérdida del período	-	(314.140)	(314.140)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	500.000	(813.413)	(313.413)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ANDRES DAVID Firmado digitalmente por ANDRES DAVID LEGUIZAMON LEGUIZAMON GONZALEZ Fecha: 2025.02.20 16:41:54-05'00'

Andrés David Leguizamón G. Representante Legal (Ver certificado adjunto)

HOLMES HOLGUIN/

Firmado digitalmente por HOLMES HOLGUIN SERRANO SERRANO Fecha: 2025.02.20 16:33:05 -05'00'

Holmes Holguin Serrano. Contador Público (Ver certificado adjunto) **ANDERSSON GOMEZ MORALES** 

Digitally signed by ANDERSSON GOMEZ MORALES Date: 2025.02.20 21:00:01 -05'00'



#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2024 y al 31 de Diciembre de 2023 (En miles de pesos colombianos)

Estado de Flujo de Efectivo	Dic-2024	Dic-2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Pérdida del período	(314.140)	(353.792)
Incremento de otros activos no financieros	(6.144)	(170.192)
Incremento cuentas por cobrar comerciales	(473.537)	(18.641)
Incremento Activo Impuesto diferido	(6.766)	(10.329)
Incremento (disminución) pasivos estimados	6.188	(805.943)
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	5.038	(700.443)
Incremento cuentas por pagar partes relacionadas	43.460	223.160
Disminución (incremento) pasivos por impuestos corrientes	(143.122)	37.878
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación	(889.023)	(1.798.301)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(100,040,044)	(00 70 ( 500)
Activos Intangibles	(19.340.244)	(22.726.502)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(19.340.244)	(22.726.502)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamo Deuda Subordinada Partes Relacionadas	13.617.731	12.682.645
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de	10 /17 701	10 /00 /45
financiamiento	13.617.731	12.682.645
Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo	(6.611.537)	(11.842.157)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	29.184.983	41.027.140
Efectivo al final del periodo*	22.573.446	29.184.983
* El efectivo al final del periodo se compone de lo siguiente:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	20.323.486	23.409.757
Efectivo Restringido	2.249.960	5.775.226
	22.573.446	29.184.983

ANDRES DAVID Firmado digitalmente por ANDRES DAVID LEGUIZAMON GONZALEZ Fecha: 2025.02.20 16.41:27 -05'00'

Andrés David Leguizamón G. Representante Legal (Ver certificado adjunto)

**HOLMES HOLGUIN** SERRANO

Firmado digitalmente por HOLMES HOLGUIN SERRANO Fecha: 2025.02.20 16:33:37 -05'00'

Holmes Holguin Serrano. Contador Público (Ver certificado adjunto) ANDERSSON GOMEZ MORALES Date: 2025.02.20 21:00:26

Digitally signed by ANDERSSON GOMEZ MORALES -05'00'

#### **ESTADOS FINANCIEROS**



#### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Doble Calzada Oriente S.A.S. "El Concesionario" o la "Sociedad" es una entidad vigilada por la Superintendencia de Transporte, constituida a través de documento privado suscrito entre Constructora Conconcreto S.A., Castro Tcherassi S.A. y Procopal S.A., el 25 de enero de 2021 e inscrita el 29 de enero de 2021 en la Cámara de Comercio de Medellín con el No. 2407 del Libro IX y cuya vigencia legal es indefinida.

Mediante el Acta No. 11 de Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de mayo de 2022, fue aprobada la emisión y colocación de 3.000 acciones ordinarias de la Sociedad sin sujeción al derecho de preferencia para AC Capitales Infrastructure II, LP, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP y Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. CIB/3858.

El Concesionario tiene como objeto social principal y único la suscripción, ejecución y operación del Contrato de Concesión, cuyo objeto es llevar a cabo los estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, operación, mantenimientos y reversión de la concesión Doble Calzada Oriente – DCO, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato de Concesión, la cual tiene una longitud total estimada origen-destino de 13,7 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el Departamento de Antioquia con el fin de contar con una nueva alternativa vial para comunicar los valles de Aburrá y San Nicolás.

**Composición accionaria**: El Concesionario se constituyó el 25 de enero de 2021 y el capital autorizado está representado por 300.000 acciones con un valor nominal de \$100.000 pesos colombianos cada una, de las cuales para el momento de constitución fueron suscritas y pagadas 2.000 acciones.

El 09 de junio de 2022 se llevó a cabo la emisión y colocación de 3.000 acciones ordinarias adicionales sin sujeción al derecho de preferencia, para un total a la fecha de reporte de 5.000 acciones suscritas y pagadas.

A continuación, se detallan los principales contratos relacionados con el objeto social de El Concesionario:

1.1 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 2100111B9 DE 2021 – Contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 suscrito con el Departamento de Antioquia, contrato que tiene por objeto los "Estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Doble Calzada Oriente – DCO", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.



El objetivo de esta concesión es la construcción de una nueva vía en doble calzada que mejore las condiciones de conectividad y transporte entre los Valles de Aburrá y San Nicolás.

El Concesionario efectuará en la Unidad Funcional 1 la construcción aproximadamente de 13.7 kilómetros de la infraestructura vial, con origen en el Sector Palmas de la vía Palmas – El Retiro y destino Sector El Tablazo de la vía glorieta Aeropuerto – Llanogrande y, en la Unidad Funcional 2 la Operación y Mantenimiento de la vía que se construya en la Unidad Funcional 1.

En la siguiente tabla se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
(UF 1 - Unidad Funcional de Construcción)	1095 (días)
(UF 2 - Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento)	A partir del inicio de la operación y mantenimiento hasta la fecha de terminación del contrato – Plazo variable*

<sup>\*</sup> El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión

El proyecto contará con una (1) estación de peaje nueva, la cual será instalada según se describe a continuación:

Caseta de Peaje	Fecha de Entrega Estimada
Peaje Espíritu Santo	A la fecha de inicio de la Etapa de Operación y
reaje Espiniu sanio	Mantenimiento

- **a. Etapas:** La ejecución del contrato se realizará en las etapas que se señalan a continuación:
  - i. Etapa Preoperativa: Esta etapa estará a su vez compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

La **Fase de Preconstrucción** tendrá una duración inicial estimada de trescientos sesenta (360) días, con posibilidad de ampliación hasta de setecientos veinte (720) días y correrá desde la Fecha de Inicio, hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción a partir de la cual empezará a correr la **Fase de Construcción**, la cual terminará cuando se suscriba el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Construcción, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.

De acuerdo con la duración estimada de la Fase de Preconstrucción se han presentado las siguientes ampliaciones:

I. Mediante comunicación del Departamento de Antioquia del 05 de octubre de 2022, se informa que considerando las razones expuestas por El



Concesionario se procede con la ampliación de la Fase de Preconstrucción hasta cuatrocientos cincuenta (450) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 18 de enero de 2023.

- II. Mediante comunicación del Departamento de Antioquia del 29 de diciembre de 2022, se informa que considerando las razones expuestas por El Concesionario se procede con la aplicación de la Fase de Preconstrucción hasta quinientos cuarenta (540) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 18 de abril de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- III. Mediante comunicación del 24 de marzo de 2023 el Departamento de Antioquia procede con la ampliación de la Fase de Preconstrucción solicitada por El Concesionario hasta seiscientos treinta (630) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 17 de julio de 2023.
- IV. Mediante comunicación recibida el 30 de junio de 2023 por parte del Departamento de Antioquia, se informa que considerando las razones expuestas por El Concesionario se procede con la ampliación de la Fase de Preconstrucción hasta setecientos veinte (720) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir hasta el 17 de octubre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- ii. Etapa de Operación y Mantenimiento: Esta etapa iniciará con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional de Construcción y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento. Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.
- iii. Etapa de Reversión: Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.
  - El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato.
- b. Retribución: El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a la Unidad Funcional de Construcción se iniciará a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional de Construcción. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional de Construcción cuando sea aplicable, de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.

El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento se iniciará a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 y se le aplicará lo establecido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.



Las fuentes de Retribución del Concesionario, o de la Compensación Especial cuando sea aplicable, serán las siguientes:

- i. Recaudo de Peajes: El Concesionario contará con una (1) Estación de Peaje, la cual se construirá a la altura del K 6+400 de la vía proyectada. El recaudo del peaje es el resultado de multiplicar el paso vehicular por categorías por la tarifa establecida en el Contrato de Concesión en la Parte Especial sección 4.2.
- ii. Ingresos por Explotación Comercial: Se refiere a los ingresos brutos efectivamente obtenidos como consecuencia de la prestación de los Servicios Adicionales. Se entenderán por tales la publicidad en la zona del Proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del Proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la Ley Aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por El Concesionario.
- c. Garantías: El Contrato de Concesión define en el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos - de la Parte General, como garantías o pólizas obligatorias a ser establecidas por El Concesionario para cada una de las fases y etapas del contrato, las siguientes:
  - i. Garantía Única de Cumplimiento. La cual está compuesta de los siguientes amparos:
    - Amparo de cumplimiento
    - Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales
    - Amparo de estabilidad y calidad de las obras

#### ii. Garantía de responsabilidad extracontractual

- iii. Póliza de daños contra todo riesgo. La cual está compuesta de los siguientes amparos:
  - Seguro de obras civiles
  - Seguro de automotores y seguro de equipos y maquinaria (maquinaria amarilla)

Aún no se cuenta con la póliza de daños contra todo riesgo puesto que el Contrato de Concesión se encuentra en Fase de Preconstrucción hasta que se cumplan todas las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción. Esta póliza deberá ser presentada previo al inicio de las Intervenciones.

#### d. Financiación del proyecto:

i. Giros de Equity: El Concesionario girará a la Cuenta Proyecto hasta el valor acumulado en la fecha establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. A más tardar el día 1.460 contados a partir de la Fecha de Inicio, deberá estar aportado la totalidad del Equity teniendo en cuenta la consideración del literal b de la misma sección; sin embargo, los aportes indicados entre los numerales 2 y 6 son referenciales y solo se harán los aportes



que sean necesarios para mantener la liquidez del Proyecto y en función de la situación actual del Proyecto.

ii. Cierre Financiero: Este proyecto tendrá un (1) Cierre Financiero. El monto mínimo es doscientos cuarenta y nueve mil doscientos millones ochocientos veintiún mil (\$249.200.821) Pesos del Mes de Referencia.

#### e. Seguimiento:

- De acuerdo con la Sección 2.3 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Acta de Inicio se debió formalizar dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión siempre y cuando se cumpliera con los requisitos contractuales. El Concesionario cumplió con los requisitos contractuales en tiempo, por temas internos del Departamento de Antioquia, la suscripción del Acta de Inicio se realizó el 22 de octubre de 2021.
- El Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0777 del 17 de agosto de 2023, notificada mediante correo electrónico el 23 de agosto de 2023, negó la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal Protectora del Río Nare que había solicitado Doble Calzada Oriente S.A.S.

Frente a la resolución previamente identificada, el 6 de septiembre de 2023 el Concesionario presentó recurso de reposición, resolución que fue confirmada de manera integral a través de la Resolución 0185 del 23 de febrero de 2024, notificada mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2024.

- Cabe resaltar que la sustracción del área de reserva que requiere el proyecto es la condición precedente para la obtención de los siguientes hitos contractuales:
  - Licencia Ambiental.
  - 80% de disponibilidad predial.
  - Cierre Financiero.
- De acuerdo con lo anterior y como consecuencia de la negativa inicial de la sustracción de unas áreas de la Reserva Forestal Protectora del Río Nare, el 18 de septiembre de 2023 el Concesionario, de acuerdo con la Sección 15.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, inició un proceso arbitral en contra del Departamento de Antioquia ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICRD por su sigla en inglés), el cual cursa actualmente bajo el Caso Número 01-23-0004-1085 (el "Tribunal Arbitral"), en el cual se solicitó que se declare la imposibilidad del Concesionario de dar cumplimiento a ciertas obligaciones contractuales como la obtención de licencia ambiental, lograr el cierre financiero, obtener la disponibilidad predial, entre otras.
- Ahora bien, por la demora en el trámite de la sustracción del área de reserva requerida en el proyecto, al vencimiento de setecientos veinte (720) días contados desde el Acta de Inicio de Contrato, es decir el 14 de octubre de 2023,



no se había obtenido el Cierre Financiero, la disponibilidad predial requerida y la respectiva aprobación de la Licencia Ambiental por la Autoridad competente.

- La Sección 17 de la Parte General del Contrato de Concesión establece las causales de terminación anticipada del mismo, y dispone específicamente en la Sección 17.2 (b) romano (ix) como causal de terminación anticipada del Contrato de Concesión que sí, transcurridos setecientos veinte (720) días contados desde el Acta de Inicio de Contrato no se ha obtenido el Cierre Financiero o la disponibilidad predial requerida, o la respectiva aprobación de la Licencia Ambiental por la Autoridad competente se podrá terminar el contrato anticipadamente por hechos no imputables a ninguna de las partes.
- De acuerdo con la anterior disposición contractual, el 7 de noviembre de 2023 el Concesionario solicitó ante el Departamento de Antioquia la suscripción de un acta donde se declare de mutuo acuerdo la terminación anticipada del Contrato de Concesión. Frente a dicha solicitud, el 30 de noviembre de 2023 el Departamento de Antioquia dio respuesta informando que no estaban de acuerdo con la suscripción del acta de declaratoria de terminación del Contrato de Concesión.
- Como consecuencia de la solicitud elevada por la Sociedad, el 28 de noviembre de 2023, el Concesionario amplió la solicitud presentada en el mes de septiembre de 2023 ante el Tribunal Arbitral, y adicionalmente solicitó que se declare la terminación anticipada y en consecuencia la liquidación del Contrato de Concesión por haberse configurado la causa dispuesta en la Sección 17.2 (b) romano (ix) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicho trámite se encuentra en curso.
- Si bien el Concesionario solicitó la formalización de la terminación del Contrato de Concesión en el mes de noviembre de 2023, a la fecha (i) no se ha suscrito el acta de mutuo acuerdo o, (ii) se ha proferido la decisión del tribunal arbitral a través del cual se declare la terminación y (iii) el Departamento de Antioquia afirma que el Contrato de Concesión se encuentra vigente. Razón por la cual el Concesionario ha continuado con las actividades necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Concesión.
- Teniendo en cuenta que la sustracción del área de reserva es condición precedente para la obtención de la licencia ambiental, y el 23 de febrero de 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible confirmó la negativa de la solicitud de sustracción a través de la Resolución 0185 de 2024, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE a través de la Resolución RE-00973-2024 del 22 de marzo de 2024, notificada por correo electrónico del 11 de abril de 2024, archivó la solicitud de la Licencia Ambiental, como consecuencia de la negativa de la sustracción de las áreas de reserva requeridas, lo cual configuró adicionalmente la causal de terminación anticipada dispuesta en la Sección 17.2 (b) romano (viii) de la Parte General del Contrato de Concesión.



Frente a la anterior decisión, el 25 de abril de 2024 el Concesionario presentó recurso de reposición, el cual fue resuelto confirmando la decisión, mediante la Resolución RE-02228-2024 del 24 de junio de 2024, notificada electrónicamente el 5 de julio de 2024.

 Finalmente, el Departamento de Antioquia a través de una solicitud de medida provisional presentada ante el Tribunal Arbitral el 22 de noviembre de 2024 pidió que se ordenara al Concesionario realizar los fondeos de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo como se dispone en el Contrato de Concesión.

El Tribunal Arbitral el 19 de diciembre de 2024 rechazó la solicitud de medida cautelar presentada por el Departamento de Antioquia y por ende se abstuvo de emitir órdenes en contra del Concesionario.

1.2 Contrato de Fideicomiso PA Doble Calzada Oriente – De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, Doble Calzada Oriente S.A.S. constituyó el 11 de marzo de 2021 el Fideicomiso P.A. Doble Calzada Oriente, con Fiduciaria Bancolombia S.A.

Conforme lo establece la Sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión y de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1508 de 2021, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un Fideicomiso, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el Contrato de Fiducia, a través del cual la Fiduciaria:

- a) Será el centro de imputación contable del proyecto, por lo tanto, todos los hechos económicos derivados de la ejecución del contrato serán contabilizados en el PA.
- **b)** Recibirá los bienes a títulos de fiducia mercantil los Bienes Fideicomitidos, los cuales administrará, para cumplir con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- c) Establecerá y abrirá las Cuentas y Subcuentas prevista en el Contrato de Concesión y realizará los pagos para el cabal desarrollo del Contrato de Concesión, cumpliendo para tal efecto con las condiciones previstas para cada una de las Cuentas y Subcuentas, así:
  - i. Cuenta Proyecto, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:
    - Subcuenta Predios
    - Subcuenta Compensaciones Ambientales
    - Subcuenta Redes
    - Otras subcuentas creadas por el Concesionario
- ii. Cuenta Departamento de Antioquia, que estará integrada por las siguientes subcuentas:
  - Subcuenta Recaudo Peaje
  - Subcuenta Interventoría y Supervisión



- Subcuenta de Soporte Contractual
- Subcuenta MASC
- Subcuenta Excedentes Departamento de Antioquia
- Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial
- Subcuenta Obras Menores
- Otras subcuentas creadas por el Departamento de Antioquia

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo.

La transferencia de los recursos de la Cuenta Departamento de Antioquia y de cada una de las Subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones del Departamento de Antioquia a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.1(g) de la Parte General del Contrato de Concesión. Los recursos de estas Subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

- d) Administrará los aportes de capital a cargo del Fideicomitente, respecto de aquellos aportes que tengan instrucciones específicas de administración.
- e) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión.

Los beneficiarios del Contrato de Fiducia son los siguientes y exclusivamente respecto de los conceptos que se exponen a continuación:

**El Departamento de Antioquia**, respecto de los recursos de la Cuenta Departamento de Antioquia y de las Subcuentas Departamento de Antioquia, de acuerdo con las destinaciones específicas incorporadas en el Contrato de Concesión.

El Fideicomitente, frente a los recursos remanentes y/o excedentes de la Cuenta Proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fiducia. Lo anterior, excepto por las Subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes, cuyos beneficiarios serán el fideicomitente y el Departamento de Antioquia, en las proporciones establecidas en el Contrato de Concesión. Para los efectos del artículo 102 del Estatuto Tributario, el fideicomitente solamente es beneficiario de las utilidades de la Cuenta Proyecto y no tendrá la calidad de beneficiario de los ingresos o utilidades de la Cuenta Departamento de Antioquia.

Los demás beneficiarios que define el fideicomitente de conformidad con la Sección 3.15 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. A la fecha no se han presentado modificaciones de dichos beneficiarios dentro del Contrato de Concesión.



1.3 Contrato Deuda Subordinada: El 08 de junio de 2022 se aprobó mediante Acta No. 12 de Asamblea General de Accionistas la firma de los Contratos de Deuda Subordinada entre El Concesionario y los siguientes acreedores subordinados: Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB/3858, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II, AC Capitales Infrastructure II, LP, Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP, Constructora Conconcreto S.A., Castro Tcherassi S.A. y Procopal S.A.

Dichos contratos cuentan con un endeudamiento hasta por doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$264.677.850) para que la Sociedad cumpla con la obligación de financiar la ejecución del proyecto.

Mediante Acta No. 20 de Asamblea General de Accionistas con fecha 30 de agosto de 2023 fue aprobada la modificación número 1 de los Contratos de Deuda Subordinada en la cual se establece ajustar la tasa remuneratoria al interés presunto, para lo cual el 19 de septiembre de 2023 se suscribió el respectivo otrosí a los contratos.

El Deudor podrá pagar a los Prestamistas Subordinados total o parcialmente el saldo pendiente de pago del Préstamo Subordinado (i) antes del pago total del Préstamo Senior en una fecha de Pago Restringido o en cualquier otra fecha, conforme a lo acordado con los Prestamistas Senior en los Documentos de la Financiación; y (ii) después del pago total del Préstamo Senior, en cualquier fecha que sea acordada entre las Partes.

Intereses Remuneratorios: Los montos del Préstamo Subordinado efectivamente desembolsado por el respectivo Prestamista Subordinado al Deudor bajo este Contrato generarán intereses remuneratorios. Los intereses remuneratorios causados serán pagados por el Deudor en cada Fecha de Pago de Intereses así: (a) con anterioridad a la Fecha de Terminación de la Construcción, el 30 de noviembre de cada año calendario; (b) con posterioridad a la Fecha de Terminación de la Construcción, el 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año calendario; y (c) para el último pago de intereses remuneratorios, la Fecha de Vencimiento Final.

El saldo de los intereses remuneratorios, neto de las retenciones aplicables, causados durante cualquier Período de Intereses que no pueda ser pagado al respectivo Prestamista Subordinado por no haberse verificado las Condiciones Suspensivas se capitalizará en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente de forma previa a su vencimiento.

1.4 Contrato de Deuda Mezzanine: El 08 de junio de 2022 se aprobó mediante Acta No. 12 de Asamblea General de Accionistas la firma del Contrato de Deuda Mezzanine entre El Concesionario y el acreedor subordinado Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB/3858.



Dicho contrato cuenta con un endeudamiento hasta por noventa y cinco mil millones de pesos (\$95.000.000) para que la Sociedad cumpla con la obligación de financiar la ejecución del proyecto.

Este endeudamiento cuenta con un plazo de quince (15) años contados a partir de la fecha del primer desembolso, prorrogable automáticamente por un solo año adicional en caso en que al vencimiento de los quince (15) años no se hayan cumplido los requisitos para el cumplimiento de la Fecha de Liberación.<sup>1</sup>

Mediante el Acta No. 17 de Asamblea General de Accionistas con fecha 09 de mayo de 2023 fue aprobada la modificación del anexo 1.01 (a) cálculo de la comisión de prepago, para lo cual el día 13 de julio de 2023 se suscribió el respectivo otrosí al contrato.

**Intereses Remuneratorios**: Los montos del Préstamo Subordinado efectivamente desembolsado por el respectivo Prestamista del Crédito Mezzanine al Deudor bajo este Contrato generarán intereses remuneratorios. Los intereses remuneratorios causados serán pagados por el Deudor en cada Fecha de Pago de Intereses así: (i) en la Etapa Preoperativa, a excepción de la última fecha de pago de intereses, el 15 de cada tercer mes a partir de la fecha del primer desembolso; y (ii) para el último pago de intereses remuneratorios durante la Etapa Preoperativa, la fecha de firma del Acta de Terminación de Unidad Funcional.

En la Etapa de Operación y Mantenimiento, a excepción de la última fecha de pago de intereses, el 15 de cada tercer mes a partir de la fecha de firma del Acta de Terminación de Unidad Funcional, sujeto a los términos establecidos en el Crédito Senior; y para el último pago la Fecha de Vencimiento (según esta fecha sea extendida de tiempo en tiempo conforme a lo dispuesto en el Contrato).

Hasta la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación de la Unidad Funcional, los intereses remuneratorios causados hasta dicha fecha se capitalizarán, por lo que se acumularán al capital del Préstamo Subordinado. La capitalización se realizará en cada Fecha de Pago de Intereses de la Etapa Preoperativa, por la totalidad de los intereses remuneratorios causados durante la Etapa Preoperativa. Los Intereses Remuneratorios Capitalizados durante la Etapa Preoperativa deberán ser pagados a más tardar en la Fecha de Vencimiento.

1.5 Contrato de Construcción firmado con el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente: El 07 de mayo de 2021 Doble Calzada Oriente S.A.S. firmó con el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente el Contrato para la ingeniería, procura y construcción del Proyecto Doble Calzada Oriente en cumplimiento con el Contrato de Concesión.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Contrato de Crédito Subordinado Mezzanine. Cláusula 1.01 ""<u>Fecha de Liberación</u>" significa la fecha en la que (i) todas las obligaciones garantizadas bajo los Documentos del Crédito Senior (diferentes a las obligaciones de indemnización que no se hubieren presentado) hayan sido pagadas total e irrevocablemente y (ii) los compromisos bajo el Crédito Senior hayan terminado."



El Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente está conformado por: i) Constructora Conconcreto S.A., ii) Castro Tcherassi S.A. y iii) Procopal S.A.

Mediante Acta No. 12 de Asamblea General de Accionistas con fecha 08 de junio de 2022, se aprobó suscribir una modificación integral al Contrato de Construcción.

- a) Alcance: Consiste en la modalidad de suma global fija, en términos de Llave en Mano, atendiendo a las Especificaciones Técnicas y en aplicación del Principio de Transparencia, a planear, adelantar y ejecutar entre otras y sin que ello signifique una limitación a las obligaciones que asume el Contratista, las siguientes actividades:
  - Elaboración de los Diseños
  - Gestión de protección y traslado de redes
  - Gestión Predial y adquisición de los predios
  - Gestión Social y Ambiental
  - Trámite y obtención de las Licencias, Permisos y Autorizaciones de cualquier índole necesarios para llevar a cabo las Obras
  - Gestión de Compra de los Materiales y Equipos
  - Actividades de Ingeniería necesarias y suficientes para la ejecución de las Obras
  - Construcción y Montaje hasta que el Proyecto esté en condiciones de ser entregado para la puesta en operación
  - Instalación del Centro de Control de Operación, Instalación de estaciones de Peaje y la instalación de paneles LED en los términos descritos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión
  - Contratación del Personal del Contratista, cualificado y necesario para ejecutar el Proyecto
  - Atención y seguimiento a las observaciones, modificaciones o adecuaciones que formule el Concesionario, el Departamento de Antioquia, el Interventor o los Prestamistas, directamente a través del Ingeniero Independiente
  - Entrega de los documentos "as-built"
  - Cumplir con las obligaciones de garantía previstas

Y en general, todos los trabajos y actividades que resulten necesarios, adecuados, conexos o complementarios de forma tal que se ejecuten las Obras y la Unidad Funcional en o antes de la Fecha de Puesta a Disposición al Concesionario y en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- b) Fases y plazos del Contrato: La ejecución del Contrato se dividirá en las siguientes fases contractuales:
  - i. Fase Preparatoria: Tendrá una duración estimada de noventa (90) días, contados desde la suscripción del Contrato. El plazo de la Fase Preparatoria no se contabilizará dentro de los plazos establecidos en el Contrato para las Fases de Preconstrucción y Construcción. No obstante, lo anterior, si antes del vencimiento de los noventa (90) días mencionados en el presente literal, el Contratante suscribe el Acta de Inicio del Contrato de Concesión, y así se lo



notifica al Contratista, se dará por terminada la Fase Preparatoria y se iniciará la Fase de Preconstrucción descrita en el siguiente numeral.

- ii. Fase de Preconstrucción: Tendrá una duración estimada de trescientos sesenta días (360), contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión. No obstante, lo anterior, en caso de no obtenerse la disponibilidad predial mínima del ochenta (80%), la respectiva aprobación de la Licencia Ambiental por la Autoridad competente o la obtención del Cierre Financiero por parte del Concesionario, el plazo de esta Fase de Preconstrucción será de setecientos veinte (720) Días, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3.8 (a) del Contrato de Concesión, lo anterior sin que ello implique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado Contrato de Concesión.
- iii. Fase de Construcción: La Fase de Construcción iniciará una vez el Contratante le haya notificado por escrito al Contratista, la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión y culminará en la fecha en la cual se suscriba el Acta de Aceptación Final. En todo caso, las partes entienden que la obra se pondrá a disposición del Contratante dentro del plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
- c) Precio: El monto total a ser pagado por el Contratante al Contratista como contraprestación por el cumplimiento de la totalidad de las actividades y obligaciones a cargo del Contratista, será un valor global máximo y fijo, salvo por las compensaciones que tengan lugar por el principio de transparencia, de quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos nueve millones ochenta y cuatro mil pesos (\$ 548.609.084).

#### 1.6 Negocio en marcha

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 1 párrafo 25), la existencia de dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha no es razón suficiente para dejar de preparar estados financieros sobre la base de empresa en funcionamiento.

Si bien en la actualidad se continúa cumpliendo con las obligaciones del Contrato de Concesión, se revela que el Concesionario se encuentra ante la incertidumbre de continuar con el negocio en marcha, puesto que es una sociedad de objeto único, lo cual genera que en el momento que se formalice la terminación anticipada y la consecuente liquidación del Contrato de Concesión no se podrá continuar con el objeto destinado de la Sociedad.

De acuerdo con lo mencionado en el literal e) de la nota 1.1, el Concesionario ha iniciado los procedimientos para llevar a cabo la formalización de la terminación anticipada del Contrato de Concesión, sin que a la fecha se haya materializado la misma, o se tenga certeza del momento en que se formalizará, teniendo en cuenta que (i) no se ha suscrito el acta de mutuo acuerdo y (ii) no se ha proferido la decisión



del tribunal arbitral a través del cual se declare la terminación. Se aclara que el Concesionario cuenta con los recursos necesarios provenientes de sus accionistas para continuar atendiendo los requerimientos del Contrato de Concesión, bien sea que se avance con la ejecución de éste o se realice la liquidación del mismo.

Por tanto, dado que no se ha materializado la terminación del Contrato de Concesión la Gerencia considera que el Concesionario continúa cumpliendo el principio de negocio en marcha y en ese orden de ideas preparará su información financiera bajo esta premisa.

Solo hasta el momento en que se formalice la terminación y liquidación del Contrato de Concesión, y la Gerencia del Concesionario junto con sus accionistas tomen la decisión de llevar a cabo el proceso de liquidación de la entidad, se tendría que considerar el cambio de base contable de negocio en marcha al de activos netos en liquidación.

#### 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- 2.1 Normas contables aplicadas: El Concesionario, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1611 de 2022, 938 de 2021 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de información financiera aceptadas en Colombia para Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).
  Las cifras se expresan en miles de pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima, salvo cuando se indique lo contrario.
- 2.2 Negocio en marcha: La Administración tiene, al momento de aprobar los estados financieros, una expectativa razonable de que la Compañía cuenta con los recursos adecuados para continuar operando en el futuro previsible. Por lo tanto, continúan adoptando la base contable de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3 y 4.

#### 3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera y de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario. Las principales políticas contables se detallan a continuación:



#### 3.1 Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de Doble Calzada Oriente SAS, se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia para entidades del Grupo 1 de aplicación de normas contables en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), sin incluir la NIIF 17 de Contratos de Seguros; y otras disposiciones legales definidas por las Entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

#### 3.2 Patrimonio Autónomo

La Compañía ha constituido una fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos que de acuerdo con los requerimientos de las autoridades colombianas es el centro de imputación contable de las transacciones realizadas en desarrollo del Contrato. Los estados financieros de la Compañía incorporan en cada línea de los estados financieros los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos registrados en la contabilidad del patrimonio autónomo.

#### 3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

#### 3.4 Transacciones en moneda extranjera

**Moneda funcional y de presentación:** Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en el peso colombiano, que es la moneda funcional y de presentación.

**Transacciones y saldos:** Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados. Las diferencias en cambio relacionadas con préstamos y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados dentro de "los ingresos o gastos financieros". El resto de las diferencias en cambio se presentan en el estado de resultados dentro de "Otras ganancias / (pérdidas) netas".



#### 3.5 Activos y pasivos financieros:

Reconocimiento y medición inicial: Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento. En el reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo o pasivo financiero a su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o pasivo financiero que no se continuará midiendo a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son incrementales y directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, como honorarios y comisiones. Los costos de transacción de los activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado de resultados. Inmediatamente después del reconocimiento inicial, se reconoce una provisión por pérdida crediticia esperada para los activos financieros medidos al costo amortizado.

Costo amortizado y tasa de interés efectiva: El costo amortizado es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para los activos financieros, el ajuste por provisión por deterioro. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recaudos futuros estimados en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero con el importe en libros bruto de un activo financiero (es decir, su costo amortizado antes de cualquier provisión por deterioro) o al costo amortizado de un pasivo financiero. El cálculo no tiene en cuenta pérdidas crediticias esperadas e incluye costos de transacción, primas o descuentos, honorarios y comisiones pagadas o recibidas que son parte integral de la tasa de interés efectiva. Cuando la Compañía revisa los estimados de flujos de efectivo futuros, el importe en libros de los respectivos activos o pasivos financieros se ajusta para reflejar el nuevo estimado descontado usando la tasa de interés efectiva original. Cualquier cambio se reconoce en el estado de resultados.

#### **Activos financieros**

Clasificación y medición posterior

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición:

- i. Valor razonable con cambios en resultados
- ii. Valor razonable con cambios en otro resultado integral; o
- iii. Costo amortizado

Los requerimientos de clasificación para instrumentos de deuda y de patrimonio se describen a continuación:



Activos de contratos: Los costos de contratos elegibles para capitalización como costos incrementales al obtener un contrato se reconocen como un activo de contrato. Los costos de suscripción de contratos se capitalizan al ser incurridos si la Compañía espera recuperar dichos costos. Los activos de contratos se presentan junto con los activos intangibles y se amortizan de forma sistemática y consistente con la ejecución de las labores de construcción del Contrato de Concesión de servicios.

**Instrumentos de deuda:** Los instrumentos de deuda son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de un pasivo financiero desde la perspectiva del emisor, tales como préstamos, bonos gubernamentales y corporativos y cuentas por cobrar comerciales.

La clasificación y medición posterior de los instrumentos de deuda dependen de: el modelo de negocio de la Compañía para administrar el activo; y de las características de flujo de efectivo del activo.

Con base en estos factores, la Compañía clasifica sus instrumentos de deuda dentro de una de las siguientes categorías de medición:

- Costo amortizado: los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales donde dichos flujos de efectivo representan solo pagos de principal e intereses, y que no están designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al costo amortizado. El importe en libros de estos activos se ajusta por cualquier estimación de pérdida crediticia esperada reconocida.
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral: los activos financieros que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan solo pagos de principal e intereses, y que no son designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Los movimientos en el importe en libros se toman a través de otro resultado integral, excepto por el reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias o pérdidas cambiarias en el costo amortizado del instrumento que se reconocen en el estado de resultados. Cuando el activo financiero se da de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio al estado de resultados.
- Valor razonable con cambios en resultados: los activos que no cumplen los requisitos para costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden al valor razonable con cambios en resultados. Una pérdida o ganancia en un instrumento de deuda que se mide posteriormente al valor razonable con cambios en resultados y no es parte de una relación de cobertura se reconoce en el estado de resultados para el periodo en el que surge, a menos que surja de instrumentos de deuda que fueron designados al valor razonable o que no son mantenidos para negociar.



Los ingresos por intereses de los activos financieros se incluyen en "ingresos por intereses" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Compañía reclasifica inversiones en instrumentos de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para administrar esos activos. La reclasificación se lleva a cabo desde el inicio del primer período reportado posterior al cambio. Se espera que tales cambios sean muy infrecuentes y que no hayan ocurrido durante el período.

**Instrumentos de patrimonio**: Los instrumentos de patrimonio son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de patrimonio desde la perspectiva del emisor; es decir, instrumentos que no poseen una obligación contractual para pagar y evidencian un interés residual en los activos netos del emisor.

La Compañía posteriormente mide todas las inversiones patrimoniales al valor razonable con cambios en resultados, excepto cuando la administración de la Compañía haya elegido, en el reconocimiento inicial, designar irrevocablemente una inversión de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Cuando se usa esta elección, las ganancias y pérdidas al valor razonable se reconocen en otro resultado integral y no se reclasifican posteriormente al estado de resultados, incluyendo ganancias o pérdidas por ventas. Las pérdidas por deterioro (y el reverso de pérdidas por deterioro) no se informan separadamente de otros cambios en el valor razonable. Los dividendos, cuando representan un rendimiento de dichas inversiones, son reconocidos en el estado de resultados como otros ingresos cuando se establece el derecho de la Compañía a recibir pagos.

**Deterioro:** La Compañía evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral y con la exposición derivada de los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera. La Compañía reconoce una reserva para dichas pérdidas en cada fecha de presentación. La medición de las pérdidas crediticias esperadas refleja:

- i. Una cantidad imparcial y ponderada de probabilidad que se determina mediante la evaluación de un rango de posibles resultados;
- ii. El valor del dinero en el tiempo; e
- **iii.** Información razonable y respaldada disponible sin incurrir en costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación acerca de hechos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

#### Pasivos financieros

Clasificación y medición posterior

Los pasivos financieros se clasifican como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto: Pasivos financieros al valor razonable con cambios en



resultados: esta clasificación aplica a derivados, pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial; los pasivos financieros que surgen de la transferencia de activos financieros que no calificaron para baja en cuentas, a través de los cuales un pasivo financiero se reconoce por la compensación recibida por la transferencia; y Contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo.

**Baja en cuentas:** Los pasivos financieros se dan de baja en cuentas cuando están cancelados (es decir, cuando la obligación especificada en el contrato se cumpla, cancele o expire).

El intercambio entre la Compañía y sus acreedores originales de instrumentos de deuda con términos sustancialmente diferentes, así como modificaciones sustanciales de los términos de pasivos financieros existentes, se contabilizan como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Los términos son sustancialmente diferentes si el valor actual descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo los honorarios pagados netos de los honorarios recibidos y descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es al menos un 10% diferente del valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original. Además, también se tienen en cuenta otros factores cualitativos como la moneda en la cual está denominado el instrumento, cambios en el tipo de tasa de interés, nuevas características de conversión adjuntas al instrumento y cambios en acuerdos. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de términos se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos se reconocen como parte de las pérdidas o ganancias en la extinción. Si el intercambio o la modificación no se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos ajustan el importe en libros del pasivo y se amortizan sobre el plazo restante del pasivo modificado.

#### 3.6 Acuerdo de concesión de servicios

El contrato para la ejecución de los estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, operación, mantenimientos y reversión del proyecto Doble Calzada de Oriente tiene las características propias de los acuerdos de concesión. El mismo implica la obligación para la Compañía de prestar los servicios públicos y satisfacer los siguientes criterios:

- El concedente controla o regula los servicios que deben ser prestados por el Concesionario, la infraestructura, los beneficiarios de los servicios y las tarifas o precios aplicados; y
- El concedente controla la participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

La infraestructura vial no se reconoce en el activo de la Compañía como propiedad, planta y equipo, sino en activos intangibles ("modelo de activo intangible") teniendo en cuenta que la Compañía recibe los pagos de los usuarios que utilizan la infraestructura y el concedente no ha proporcionado una garantía contractual en relación con el importe recuperable. El activo intangible corresponde al derecho



otorgado por el concedente al Concesionario para cobrar a los usuarios del servicio público la remuneración de los servicios en concesión.

El valor del activo intangible incluye los costos de intereses de deudas específicas directamente atribuibles a la construcción de la infraestructura de El Concesionario.

El activo intangible que se registra en el estado de situación financiera se amortizará durante el período de operación y mantenimiento de la concesión, una vez que finalice la fase de construcción de la infraestructura vial.

#### 3.7 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo) que no deben ser entregados al Concedente durante la Concesión o al final de ésta y que no hacen parte de los requerimientos de adquisiciones del Contrato de Concesión.

Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificados.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la entidad y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual, durante sus vidas útiles estimadas.

Maquinaria 5-10 años Vehículos 3-7 años Muebles y enseres, y equipos 3-10 años

Los valores residuales de los activos y las vidas útiles se revisan, y ajustan si es necesario, al final de cada ejercicio.

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / (pérdidas) - neto" en el estado de resultados.



#### 3.8 Anticipos y gastos pagados por anticipado

Los pagos efectuados a terceros antes de obtener el derecho de acceso a bienes o a recibir servicios, y que no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, se reconocen como anticipos o gastos pagados por anticipado y se presentan junto con las cuentas por cobrar, o en el caso de anticipos para la adquisición de bienes junto con las cuentas del tipo de bien respectivo, como inventarios en tránsito, construcciones en curso o maquinarias en montaje, en cuyo caso se evalúa la capitalización de intereses sobre los valores pagados por anticipado, mientras se recibe el bien correspondiente.

Los anticipos y gastos pagados por anticipado se miden inicialmente por el costo que corresponde al valor del desembolso y posteriormente se miden de la siguiente manera:

- Los anticipos para compra de servicios (incluyendo la contratación de actividades de construcción) se presentan como parte de las cuentas por cobrar y van siendo cargados al estado de resultados en la medida que los terceros avanzan con las actividades contratadas.
- Los anticipos para compra de bienes que están en proceso de fabricación se presentan igualmente como parte de las cuentas por cobrar hasta tanto no se confirme la transferencia de los riesgos asociados con el bien.
- Los anticipos para la compra de bienes que ya están fabricados se presentan en la cuenta correspondiente inventarios o propiedades, planta y equipo si al momento de girarlos ya se ha obtenido el derecho de acceso a los bienes.
- Los gastos pagados por anticipado como pólizas de seguros se presentan en una cuenta específica de gastos pagados por anticipado que se puede agrupar junto con las cuentas por cobrar y se van cargando a los resultados de manera lineal durante el periodo en el cual se espera percibir los beneficios.

#### 3.9 Ingresos provenientes de contratos con clientes

La Compañía genera ingresos provenientes de contratos con clientes en la ejecución de servicios de construcción, operación y mantenimiento en el marco de un acuerdo de concesión.

La Compañía ha determinado que sus obligaciones de desempeño (construcción, y operación y mantenimiento) se cumplen a través del tiempo y mide su avance para el reconocimiento de ingresos utilizando un método que representa la transferencia de los bienes o servicios al cliente.

La Compañía aplica un único método para medir el avance en cada obligación de desempeño al interior de un contrato. El método aplicado para los servicios de construcción es el de costo incurrido, y para los servicios de operación es el de unidades producidas (vehículos que utilizan la vía).



Periódicamente se revisan los estimados de ingresos, costos o grado de avance si cambian las circunstancias. Todo aumento o disminución que se de en los ingresos o costos estimados se refleja en el estado de resultados en el periodo en que la gerencia se enteró de las circunstancias que llevaron a la revisión.

#### 3.10 Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al impuesto sobre la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos sobre la renta diferidos son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros. Sin embargo, no se reconocen impuestos sobre la renta diferidos pasivos, si estos surgen del reconocimiento inicial de plusvalía mercantil o por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios y que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable. Los impuestos sobre la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los impuestos sobre la renta diferidos se determinan usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando los impuestos sobre la renta diferidos activos se realicen o los impuestos sobre la renta pasivos se paguen.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

#### 3.11 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Cuando existen para varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida, se determina una provisión considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de



la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

#### 3.12 Beneficios a empleados por terminación de contrato

Los beneficios a empleados por terminación de contrato se pagan cuando la relación laboral se interrumpe antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente el retiro a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios por terminación de contrato cuando está demostrablemente comprometida, bien sea: i) a poner fin a la relación laboral del empleado de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de renuncia; o ii) a proporcionar beneficios por terminación de contrato como resultado de una oferta hecha para incentivar el retiro voluntario. Los beneficios que vencen en más de 12 meses después de la fecha del balance general se descuentan a su valor presente.

#### 3.13 Mantenimientos mayores y reposiciones de equipos

Los valores estimados para los mantenimientos mayores y las reposiciones de equipos que se han establecido como obligaciones contractuales, son provisionados en alícuotas periódicas contra cuentas de gastos, desde la fecha de finalización de la etapa de construcción, la ejecución del último mantenimiento mayor, o la instalación o puesta en marcha de un equipo que será reemplazado, y hasta la fecha de la ejecución del mantenimiento mayor y o la reposición de un equipo.

Los desembolsos efectuados en los mantenimientos mayores y las reposiciones de equipos se cargan contra la provisión pasiva que se tiene constituida al momento del desembolso.

#### 3.14 Arrendamientos

Un contrato de arrendamiento es un acuerdo por el cual un arrendador cede a un arrendatario, a cambio de un pago o una serie de pagos, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

La Compañía puede ser arrendatario de propiedades, equipos y vehículos, con contratos de arriendo que se suscriben por períodos fijos de 1 a 5 años, con opciones de extensión. Los términos de los arrendamientos se negocian de forma individual y pueden contener una amplia gama de términos y condiciones diferentes.

Contabilidad del arrendatario: Los arrendamientos de bienes que no serán devueltos al concedente, ni serán utilizados toda su vida útil en la ejecución del Contrato de Concesión se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo correspondiente en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por la Compañía. En el caso de bienes que deben ser devueltos al concedente o que serán utilizados toda su vida útil en la ejecución del Contrato de Concesión, en lugar



de un activo por derecho de uso, se reconoce un costo o gasto o una disminución de provisiones que pudiesen haberse registrado para la reposición del equipo correspondiente.

Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se carga a los resultados durante el período de arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. El activo por derecho de uso se deprecia durante la vida útil más corta del activo y el plazo de arrendamiento en línea recta.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento son medidos inicialmente sobre una base de valor presente. Los pasivos por arrendamientos incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos de arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo pagos fijos sustanciales), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- Pago de arrendamiento variable basado en un índice o tasa;
- Montos que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Pagos de multas por finalizar el arrendamiento, si la condición del arrendamiento refleja que el arrendatario ejerció esa opción.

Los pagos por arrendamientos se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si se puede determinar dicha tasa, o la tasa incremental de endeudamiento.

Los pagos asociados con arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método lineal como un gasto en el estado de resultados. Los arrendamientos a corto plazo tienen un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden los equipos de cómputo y artículos pequeños del mobiliario de oficina.

#### 4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisado regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

**4.1 Juicios críticos al aplicar las políticas contables**: A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de El Concesionario y que tienen un efecto significativo en los estados financieros:



- a) Contabilidad de Concesiones: La contabilidad de concesiones requiere que El Concesionario establezca si el contrato se encuentra clasificado como modelo de activo financiero o intangible dependiendo de la esencia del contrato. Para el caso de la concesión se clasificó como activo intangible dentro del alcance de la CINIIF 12 de Acuerdos de Concesión. Lo anterior teniendo en cuenta que El Concesionario no tiene un derecho contractual incondicional a recibir una cantidad de efectivo especificada y a cambio recibe un derecho a cobrar tarifas a los usuarios de la infraestructura construida.
- b) Impuesto diferido: El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que se cargan esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias deducibles, surgen del reconocimiento inicial (distinto de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal, ni la ganancia contable.
- c) Impuesto de renta: El Concesionario está sujeto al impuesto sobre la renta en Colombia. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto de renta.

Los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del periodo se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal. El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias. Las tasas y normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

- d) Provisiones de Contingencias: Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida. A la fecha El Concesionario no presenta ningún tipo obligaciones a raíz de sucesos pasados o que estén a la espera de ser confirmados por la ocurrencia de un hecho futuro, por lo que tampoco se tienen estipuladas posibles salidas de recursos de la entidad para cubrir litigios o demandas.
- e) Deterioro de activos: De acuerdo con la política contable la Compañía evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con



cambios en otro resultado integral y con la exposición derivada de los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera.

Bajo los escenarios actuales en que está la compañía no se tienen deterioros en cuentas por cobrar, inventarios, propiedad, planta y equipo o inversiones.

**4.2 Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones**: A continuación, se discuten los supuestos claves respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importante en los valores de los activos y pasivos durante el próximo año.

Margen de contribución: Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción, se utilizará un margen 0%, debido que el contrato de construcción es llave en mano a precio global fijo con un tercero independiente (Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente) y los márgenes quedan por fuera de El Concesionario de acuerdo con la estructuración del proyecto efectuado por los accionistas.

#### 5. NORMAS Y ENMIENDAS INCORPORADAS EN COLOMBIA

**5.1** Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 1611 de 2022 y son efectivas a partir del 1 de enero de 2024. Se han implementado estas interpretaciones y enmiendas que no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

#### • NIC 1 - Revelación de políticas contables

Las enmiendas cambian los requisitos de la NIC 1 con respecto a la divulgación de políticas contables. Las enmiendas reemplazan todas las instancias del término "políticas contables significativas" por "información material sobre políticas contables". La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera junto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros.

#### NIC 8 - Definición de estimados contables

Las modificaciones reemplazan la definición de cambio en las estimaciones contables con una definición de estimaciones contables. Según la nueva definición, las estimaciones contables son "montos monetarios en estados financieros que están sujetos a incertidumbre en la medición".



#### NIC 12 - impuestos diferidos relacionados a activos y pasivos generados en una transacción única

Bajo la enmienda, una entidad no aplica la exención del reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporarias iguales, imponibles y deducibles. Dependiendo de la legislación fiscal aplicable, pueden surgir diferencias temporarias iguales imponibles y deducibles en reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y afecta ni beneficio contable ni imponible. Tras las enmiendas a la NIC 12, se requiere que una entidad reconozca el activo y pasivo por impuestos diferidos relacionados, estando el reconocimiento de cualquier activo por impuesto diferido sujeto a los criterios de recuperabilidad en NIC 12.

# 5.2 Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2027.

El Decreto 1271 de 2024 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando una nueva norma, que, aunque había sido emitida por el IASB desde el 2018, no había sido compilada en los Decretos 1611 de 2022, 938 de 2021, 2270 de 2019 y 1432 de 2020 en los que se consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

#### • NIIF 17 Contratos de seguro.

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro; las nuevas normas afectarán los estados financieros y los indicadores clave de rendimiento de todas las entidades que emiten contratos de seguros o contratos de inversiones con características de participación discrecional.

La Compañía ha evaluado el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros y no espera impactos por esta modificación.



5.3 Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia:

## a) Enmiendas de la NIIF 9 y la NIIF 7 - Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros

El 30 de mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 9 Instrumentos Financieros y NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar para responder a preguntas recientes que surgen en la práctica, e incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras. Estas modificaciones:

- aclaran la fecha de reconocimiento y baja en cuentas de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para algunos pasivos financieros liquidados a través de un sistema de transferencia electrónica de efectivo;
- aclaran y agregan más orientación para evaluar si un activo financiero cumple con el criterio de pagos únicamente de capital e intereses (SPPI);
- agregan nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden cambiar los flujos de efectivo (como algunos instrumentos financieros con características vinculadas al logro de objetivos ambientales, sociales y de gobernanza); y
- actualizan las revelaciones para los instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (VRORI).

Las modificaciones en (b) son más relevantes para las instituciones financieras, pero las modificaciones en (a), (c) y (d) son relevantes para todas las entidades.

Las modificaciones a la NIIF 9 y la NIIF 7 deberían entrar en vigencia para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen el 1 de enero de 2026 o después, y se permite la aplicación anticipada sujeta a cualquier proceso de aprobación.

La Compañía evaluará el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

#### b) NIIF 18 "Presentación y revelación en estados financieros"

Esta es la nueva norma sobre presentación y revelación en estados financieros, que reemplaza a la NIC 1, con cambios fundamentalmente en el estado de resultados.

Los nuevos conceptos clave introducidos en la NIIF 18 se relacionan con:

- la estructura del estado de resultados con subtotales definidos;
- requisito de determinar la estructura resumida más útil para presentar los gastos en el estado de resultados
- revelaciones requeridas en una sola nota dentro de los estados financieros para ciertas medidas de desempeño de ganancias o pérdidas que se informan fuera



- de los estados financieros de una entidad (es decir, medidas de desempeño definidas por la administración); y
- principios mejorados sobre agregación y desagregación que se aplican a los estados financieros principales y notas en general

La nueva norma debería entrar en vigencia para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen el 1 de enero de 2027 o después, y se permite la aplicación anticipada.

El Concesionario evaluará el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

### 6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

**6.1 Administración de riesgos financieros:** El riesgo financiero consiste en la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga impacto económico negativo en El Concesionario.

El Concesionario gestiona los riesgos para asegurar que estará en capacidad de continuar en marcha mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas.

El Concesionario gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. El Concesionario no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran los siguientes:

#### 6.1.1. Riesgo de mercado:

- a) Efectivo y equivalente de efectivo: El efectivo y equivalente de efectivo está asociado a las siguientes cuentas:
  - i. Cuenta Proyecto: Atención de los pagos de costos y gastos a cargo de El Concesionario, que se derivan de la ejecución del Contrato de Concesión, estos recursos son administrados por el Patrimonio Autónomo.
- ii. Cuenta Fondo Rotatorio: Atención de los pagos de costos y gastos ejecutados directamente por la Administración de El Concesionario.

Dada la naturaleza del negocio y la fase en la que se encuentra el contrato, El Concesionario debe minimizar recursos ociosos en la Cuenta Proyecto, siempre que el Contrato de Concesión lo permita, ya que estos provienen del financiamiento (Equity o Deuda) y acarrean un costo. A pesar de que el objetivo es que siempre sean mínimos, estos recursos se encuentran en cuentas de ahorros de Bancolombia las cuales son vigiladas por la Superintendencia Financiera.



- **b) Efectivo Restringido**. El efectivo restringido está asociado a las siguientes subcuentas, de las cuales el Departamento de Antioquia será el encargado de dar instrucciones al Patrimonio Autónomo para el uso de estos recursos:
  - i. Subcuenta Interventoría y Supervisión: Atención de los pagos al Interventor y a la Supervisión del Contrato.
- ii. Subcuenta Soporte Contractual: Personal del Departamento de Antioquia o terceros contratados por éste para el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con: i) la obtención de Licencias Ambientales, ii) trámites de consultas previas y iii) permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto.
- iii. Subcuenta MASC: A las actividades relacionadas prioritariamente con la Amigable Composición del Contrato de Concesión y a los demás mecanismos de solución de controversia previstos en el Contrato de Concesión.

Los recursos de estas subcuentas serán fondeados por la Cuenta Proyecto de conformidad con los tiempos establecidos en el Contrato de Concesión y se depositarán en cuentas de ahorros las cuales son vigiladas por la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, los recursos podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008 según se modifique o adicione.

- c) Riesgo en la tasa de interés: El Concesionario se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés básicamente por la obligación de El Concesionario con tipo de interés variable (DTF) e (IPC). El riesgo es manejado por El Concesionario con base en el flujo de caja operativo proyectado. Posteriormente, si el flujo de caja proyectado requiere de más recursos, estos son cubiertos con aportes de los accionistas o capitalizados en la deuda.
- d) Riesgo de Crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. El Concesionario está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros.
- e) Riesgo de Liquidez: El Concesionario mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez. El mitigante más importante para este riesgo es el compromiso que tienen los accionistas de aportar Equity de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.



El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto ciento veintinueve mil ciento cuarenta millones ciento veinticinco mil pesos (\$129.140.125) de diciembre de 2015, dentro de los plazos y las condiciones establecidos en la sección 4.5 Parte Especial del Contrato de Concesión. A la fecha de corte de los presentes estados financieros se han girado como Equity setenta y tres mil setecientos noventa y ocho millones novecientos ocho mil pesos (\$73.798.908), los cuales se encuentran registrados setenta y tres mil doscientos noventa y ocho millones novecientos ocho mil pesos (\$73.298.908) como deuda subordinada y quinientos millones de pesos (\$500.000) como aporte de capital.

### 7. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### 7.1 Efectivo y equivalente de efectivo

Los saldos de efectivo y equivalente de efectivo comprenden lo siguiente:

	Dic-2024	Dic-2023
Bancos (a)	20.323.186	23.409.457
Caja	300	300
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	20.323.486	23.409.757
Efectivo Restringido (b)	2.249.960	5.775.226
Total Efectivo Restringido	2.249.960	5.775.226
Total Efectivo	22.573.446	29.184.983

a) Las cuentas de Bancos están compuestas por:

	Dic-2024	Dic-2023
Cuenta Corriente	111.321	503.398
Bancos Doble Calzada Oriente S.A.S. (i)	111.321	503.398
Cuenta Proyecto	20.211.864	22.906.058
Cuenta Predios	1	1
Bancos Patrimonio Autónomo (ii)	20.211.865	22.906.059
Total	20.323.186	23.409.457

- i) Saldo correspondiente a los recursos entregados por el Patrimonio Autónomo a la Cuenta de Ahorros de Bancolombia a nombre de El Concesionario como reembolso al fondo rotatorio de acuerdo con el contrato de mandato sin representación suscrito entre las partes.
- ii) Corresponde principalmente a los saldos de la Cuenta Proyecto, recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo sujetos a instrucciones por parte de El Concesionario.



#### b) El Efectivo Restringido está compuesto por:

	Dic-2024	Dic-2023
Subcuenta Interventoría y Supervisión	1.213.590	3.653.587
Subcuenta Soporte Contractual	1.028.495	1.028.495
Subcuenta MASC	7.875	1.093.144
Bancos Patrimonio Autónomo	2.249.960	5.775.226

- El Departamento de Antioquia es la entidad encargada de dar instrucciones al Patrimonio Autónomo para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con el propósito de las subcuentas. Para que el Patrimonio Autónomo efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente instrucción por parte del Departamento de Antioquia, de conformidad con el Contrato de Concesión en la Sección 3.15 (c) y (h), romanos (iii, iv, v) de la Parte General.
- Los recursos de estas Subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.
- Los rendimientos generados en las subcuentas son transferidos mensualmente a la Subcuenta Excedentes del Departamento de Antioquia.

#### 7.2 Otros activos no financieros

A continuación, se presentan el detalle de los otros activos no financieros:

	Dic-2024	Dic-2023
Costos de transacción (a)	2.307.597	2.307.597
Garantías de seguros (b)	184.413	178.269
Total Otros activos no financieros	2.492.009	2.485.866

a) Corresponde a los costos de transacción incurridos en el proceso de cierre financiero en virtud de la obligación establecida en el Contrato de Concesión, Sección 3.9 (a) de la Parte General "El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos treinta (330) Días contados desde la Fecha de Inicio" el cual fue prorrogado a setecientos veinte (720) días (ver Nota 1.1 (a) 1).

	Dic-2024	Dic-2023
Cuatrecasas Goncalves Pereira S.A.S.	663.642	663.642
ARUP Colombia S.A.S.	646.217	646.217
Holland y Knight Colombia S.A.S.	455.621	455.621
Steer Davies y Gleave Limited Sucursal Colombia	288.120	288.120
Marsh Risk Consulting Ltda	162.366	162.366
KPMG Advisory Tax y legal S.A.S.	91.630	91.630
Total Costos de transacción	2.307.597	2.307.597



 b) A continuación, se presentan los saldos por las garantías de seguros; la amortización de los seguros se efectúa en línea recta acorde a las vigencias definidas en las respectivas coberturas.

Dic-2024	Dic-2023
178.269	192.503
200.204	190.140
(194.060)	(204.374)
184.413	178.269
	178.269 200.204 (194.060)

	Dic-2024	Dic-2023
Nacional de Seguros (Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales)	125.953	119.770
Nacional de Seguros (Cumplimiento)	44.905	44.666
Seguros Mundial (Responsabilidad Civil D&A)	12.141	11.903
BBVA Seguros (Todo Riesgo Muebles y Enseres)	875	1.150
Nacional de Seguros (Responsabilidad Civil)	540	780
Total Garantias de Seguros	184.413	178.269

#### 7.3 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas por cobrar:

	Dic-2024	Dic-2023
Anticipos a proveedores (a)	523.905	-
Otros deudores (b)	4.227	54.595
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	528.132	54.595

Actualmente no hay restricciones relacionadas con las cuentas por cobrar. Al 31 de diciembre de 2024, el resultado de la evaluación de las cuentas por cobrar no arrojó indicios de deterioro que genere una estimación de deterioro bajo el método de pérdida esperada.

- a) Corresponde al anticipo entregado a American Arbitration Association por concepto de honorarios de los árbitros que componen el Tribunal Arbitral en curso, el servicio será recibido y facturado en el 2025.
- b) Corresponde a los costos que son facturados directamente al Concesionario en el normal desarrollo de sus actividades y a los anticipos de impuestos.

	Dic-2024	Dic-2023
Anticipo Impuestos (i)	3.829	55.147
Otras cuentas por cobrar (ii)	398	_
Cuentas por cobrar PA (iii)	-	(552)
Total Otros deudores	4.227	54.595



- i) Corresponde a la autorretención especial pagada a la fecha, la cual es producto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de El Concesionario.
- ii) Corresponde a retenciones por cobrar al Municipio de Medellín.
- iii) Para el manejo de los costos directamente facturados a El Concesionario, se suscribió un contrato de mandato entre El Concesionario (Mandatario) y la Fiduciaria (Mandante) con el propósito de que El Concesionario tenga los recursos necesarios para su funcionamiento. En cumplimiento de lo anterior, se estableció la política de Fondo Rotatorio para El Concesionario cuyos principales aspectos se detallan a continuación:

Constituir un Fondo Rotatorio por valor de mil millones de pesos M/Cte. (\$1.000.000), la legalización de los recursos entregados se efectuará mediante el envío mensual de un informe de costos.

Al cierre del periodo se reembolsaron todos los costos y gastos generados hasta el 31 de diciembre de 2024. Para diciembre 2023, se reembolsaron los costos y gastos generados en el mes de diciembre, quedando pendiente un reembolso crédito producto de los procesos de diferencia en cambio realizada con proveedores del exterior.

#### 7.4 Partes Relacionadas

#### 7.4.1 Cuentas por pagar Partes Relacionadas

	Dic-2024	Dic-2023
Cuentas por pagar Partes Relacionadas	16.434.889	16.434.889
Total Cuentas por pagar Partes Relacionadas	16.434.889	16.434.889

El detalle de las cuentas por pagar a Partes Relacionadas es el siguiente:

	Dic-2024	Dic-2023	Concepto
Constructora Conconcreto S.A.	8.996.934	8.996.934	O t
Castro Tcherassi S.A.	4.498.467	4.498.467	Costos Estructuración
Procopal S.A.	1.499.488	1.499.489	23110 0101 01011
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858	720.000	720.000	
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	512.064	512.064	Estudios para la ejecución del
AC Capitales Infrastructure II LP	192.240	192.240	proyecto
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	15.696	15.696	
Total cuentas por pagar Partes Relacionadas	16.434.889	16.434.889	



#### 7.4.2 Provisión Pasivos Partes Relacionadas

	Dic-2024	Dic-2023
Provisión pasivo Partes Relacionadas	966.272	946.138
Total provisión pasivo Partes Relacionadas	966.272	946.138

El Concesionario tiene los siguientes pasivos estimados con Partes Relacionadas, los cuales corresponden a la provisión pendiente por facturar del pasivo de los intereses de la Deuda Subordinada y Deuda Mezanine:

Concepto	Tercero	Dic-2024	Dic-2023
	Fideicomiso Irrevocablede Administración e Inversión No CIB3858	208.706	200.095
	Constructora Conconcreto S.A.	179.706	172.685
Intereses de deuda	Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	148.428	142.304
Subordinada	Castro Tcherassi S.A.	85.009	81.796
	AC Capitales Infrastructure II LP	55.765	53.464
	Procopal S.A.	49.199	47.277
	Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	4.521	4.334
Intereses de deuda Mezzanine	Fideicomiso Irrevocablede Administración e Inversión No CIB3858	234.938	244.182
	Total provisión pasivos Partes Relacionadas	966.272	946.138

#### 7.4.3 Deuda Subordinada

El saldo de la deuda subordinada está distribuido de la siguiente manera:

	Dic-2024	Dic-2023
Deuda Subordinada (a)	73.092.506	65.256.481
Deuda Mezzanine (b)	32.988.956	27.207.250
Total Deuda Subordinada	106.081.462	92.463.731

a) En virtud de los Contratos de Deuda Subordinada celebrados el 09 de junio de 2022, éstos están distribuidos por accionista de la siguiente manera:

	Dic-2024	Dic-2023
Constructora Conconcreto S.A (i)	17.960.551	16.053.456
Castro Tcherassi S.A. (i)	8.496.133	7.604.063
Procopal S.A. (i)	4.917.189	4.395.070
Subtotal Originadores	31.373.872	28.052.589
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858 (ii)	20.858.873	18.601.550
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II (ii)	14.834.531	13.229.156
AC Capitales Infrastructure II LP (ii)	5.573.409	4.970.261
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP (ii)	451.821	402.925
Subtotal Inversionistas	41.718.634	37.203.892
Total Deuda Subordinada	73.092.506	65.256.481



# i) Corresponde a los siguientes conceptos:

	Novación Capital Contrato de Mutuo	Novacion Intereses Contrato de Mutuo	Reconocimiento Parcial CxP Costos Estructuración	Subtotal Capital Deuda Subordinada	Capitalización Intereses Deuda Subordinada	Total
Constructora Conconcreto S.A.	7.056.500	112.107	6.000.000	13.168.607	4.791.944	17.960.551
Castro Tcherassi S.A.	3.207.500	42.751	3.000.000	6.250.251	2.245.882	8.496.133
Procopal S.A.	2.566.000	40.853	1.000.000	3.606.853	1.310.336	4.917.189
Total Deuda Subordinada Originadores	12.830.000	195.711	10.000.000	23.025.711	8.348.162	31.373.872

## ii) Corresponde a los siguientes conceptos:

	Desembolso efectivo Deuda Subordinada	Capitalización Intereses Deuda Subordinada	Total
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No CIB3858	15.817.809	5.041.064	20.858.873
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	11.249.402	3.585.129	14.834.531
AC Capitales Infrastructure II LP	4.226.427	1.346.982	5.573.409
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	342.627	109.194	451.821
Total Deuda Subordinada Inversionistas	31.636.265	10.082.369	41.718.634

b) Corresponde al desembolso realizado por el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. CIB/3858 en virtud del Contrato de Deuda Mezzanine celebrado el 09 de junio de 2022 y a la capitalización de los intereses:

		Capitalización Intereses Deuda	Total
Fideicomiso Irrevocablede Administración e Inversión No CIB3858	20.207.643	12.781.312	32.988.956
Total Deuda Mezzanine	20.207.643	12.781.312	32.988.956

## 7.4.4 Retención en Garantía Partes Relacionadas

El Concesionario tiene los siguientes saldos de retención en garantía por pagar a partes relacionadas:

	Dic-2024	Dic-2023
Consorcio Constructor DCO - Doble Calzada Oriente	1.196.290	1.172.964
Total Retención en Garantía partes relacionadas	1.196.290	1.172.964



Corresponde a la Retención en Garantía a las facturas emitidas por el Consorcio Constructor DCO - Doble Calzada Oriente, para la ejecución del proyecto, así:

Concepto	No Factura	Mes Facturación	Valor Factura	Valor Saldo por pagar
		2021	2.653.788	131.769
		2022	14.115.635	700.886
	222 14	Ene-23	1.121.383	55.680
	222 15	Feb-23	851.745	42.292
	222 17	Mar-23	1.068.960	53.077
	222 18	May-23	1.249.188	62.026
	222 20	Jun-23	200.487	9.955
	222 21	Jul-23	375.491	18.644
	222 22	Sep-23	545.601	27.091
Construcción	222 23	Oct-23	193.571	9.611
	222 25	Dic-23	40.229	1.998
	222 26	Dic-23	1.207.080	59.935
	222 27	Ene-24	85.412	4.241
	222 28	Feb-24	42.706	2.120
	222 30	Abr-24	138.794	6.892
	222 32	May-24	53.382	2.651
	222 34	Jun-24	74.735	3.711
	222 35	Sept-24	42.706	2.120
	222 36	Nov-24	32.029	1.590
Total Retenció	1.196.290			

## 7.5.1 Activo Intangible

El Concesionario se clasifica con un modelo de activo intangible (Ver Nota 4.1 (i)), el saldo es el siguiente:

	Dic-2024	Dic-2023
Activo Intangible Construcción (a)	99.225.696	79.885.452
Activo Intangible Propiedad Intelectual (b)	26.434.889	26.434.889
Amortización Activo Intangible Prop. Intelectual (b)	(26.434.889)	(26.434.889)
Total Activo Intangible	99.225.696	79.885.452

a) Corresponde al acumulado de costos y gastos en que ha incurrido el proyecto durante la vigencia del contrato, a continuación, se presenta el detalle:

Costo	Saldo Inicial al 1 de Enero de 2023	Costos de construcción (i)	Gastos de Administración u otros gastos	Adiciones (Financieros)	Total Movimientos	Saldo 31 de Diciembre de 2023
UF 1	57.158.950	7.828.185	6.151.036	8.747.281	22.726.501	79.885.452
Total	57.158.950	7.828.185	6.151.036	8.747.281	22.726.501	79.885.452
Costo	Saldo Inicial al 1 de Enero de 2024	Costos de construcción (ii)	Gastos de Administración u otros gastos	Adiciones (Financieros)	Total Movimientos	Saldo 30 de Diciembre de 2024 (*)
Costo  UF 1	1 de Enero de		Administración			Diciembre de



- (i) Corresponde a las facturas por parte del Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente, por las diferentes gestiones en la Fase de Preconstrucción por valor de cinco mil cuatrocientos diecinueve millones cuatrocientos quince mil pesos (\$5.419.415), por las facturas emitidas por el Consorcio Concesión Oriente CR y la Universidad de Antioquia por los servicios de Interventoría y Supervisión del Contrato No 21SS111B166 de 2021, administrado por el Departamento de Antioquia por un total de mil novecientos treinta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil pesos (\$1.933.419) y, por honorarios de asesoría técnica y ambiental por valor de cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos (\$475.350).
- (ii) Corresponde a las facturas emitidas por el Consorcio Concesión Oriente CR, la Universidad de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo por los servicios de Interventoría y Supervisión del Contrato No 21SS111B166 de 2021, administrado por el Departamento de Antioquia por un total de dos mil doscientos cinco millones ciento cincuenta y siete mil pesos (\$2.205.157); y, por las facturas por parte del Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente, por las diferentes gestiones en la Fase de Preconstrucción por valor de cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y un mil pesos (\$459.771) en el entendido que se continúa cumpliendo con las obligaciones del Contrato de Concesión, debido a que (i) no se ha suscrito el acta de mutuo acuerdo que materialice la terminación del Contrato de Concesión, (ii) no se ha proferido la decisión del tribunal arbitral a través del cual se declare la terminación y (iii) el Departamento de Antioquia afirma que el Contrato de Concesión se encuentra vigente.
- (\*) El saldo al cierre de diciembre de 2024 del Activo Intangible, podrá ajustarse en el rubro de Gastos de Administración y otros gastos (Ver Nota 7.7 (a)).
- El Concesionario realizó la evaluación de indicios de deterioro según la NIIF 15 y no se identificó ninguna pérdida por deterioro en el valor de derecho de concesión.
- b) A la fecha se tienen los siguientes intangibles diferentes al activo de concesiones.

	Dic-2024	Dic-2023
Activo Intangible Propiedad Intelectual	26.434.889	26.434.889
Amortización Activo Intangible Prop. Intelectual	(26.434.889)	(26.434.889)
Total Activo Propiedad Intelectual	-	-

 Dentro de los activos intangibles y de conformidad con la Sección 3.7 (a) del Contrato de Concesión – Parte Especial, se encuentran los Costos de Estructuración realizados por los Originadores por valor de veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos (\$24.994.889), los cuales fueron amortizados al 100% cuando se obtuvo la utilización de éstos.



 Adicionalmente se tiene la cesión de los estudios realizados por los Inversionistas necesarios para la ejecución del proyecto por valor de mil cuatrocientos cuarenta millones (\$1.440.000) los cuales fueron amortizados al 100% en 2023.

# 7.6 Impuesto Diferido

El saldo del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2024 corresponde a la diferencia temporaria del activo intangible contable y fiscal producto de los gastos que se capitalizan fiscalmente y cuyo beneficio se verá reflejado en un futuro con la amortización del activo.

	Dic-2024	Dic-2023
Impuesto Diferido	34.721	27.956
Total Impuesto Diferido	34.721	27.956

Concepto	Saldo Contable	Saldo Fiscal	Diferencia	Tasa	Valor Impuesto
Otros deudores	0	65.664.726	(65.664.726)	35%	(22.982.654)
Concesiones	99.225.696	98.295.665	930.031	0%	0
Concesiones (Ajuste rechazo años 2021-2022)	0	723.799	(723.799)	0%	0
Concesiones (Ajuste GMF años 2021-2022)	0	50.307	(50.307)	35%	(17.607)
Concesiones (Ajuste GMF años 2023)	0	32.138	(32.138)	35%	(11.248)
Concesiones (Ajuste GMF años 2024)	0	17.913	(17.913)	35%	(6.269)
Ingreso diferido retribución	0	(65.664.726)	65.664.726	35%	22.982.654
Ingreso diferido retribución (Ajuste año 2022)	0	(2.571)	2.571	35%	900
Ingreso diferido retribución (Ajuste año 2024)	_	1.418	(1.418)	35%	(496)
Total	99.225.696	99.117.250	108.446		34.721

### 7.7 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El Concesionario tiene las siguientes cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

	Dic-2024	Dic-2023
Otras Cuentas por pagar (a)	161.079	
Proveedores del Exterior (b)	106.466	-
Obligaciones laborales (c)	64.317	64.500
Proveedores Nacionales (d)	52.113	306.582
Retenciones y aportes de nómina (e)	23.041	30.894
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	407.014	401.977
Provision Pasivos (f)	6.188	_
Provisión de Pasivos	6.188	-
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar y Provisión de Pasivos	413.202	401.977



- a) Para el periodo 2024 las otras cuentas por pagar corresponden al pago de impuestos a cargo del Departamento de Antioquia de los honorarios de los árbitros que componen el Tribunal Arbitral. Este valor deberá ser ajustado contablemente desde el Patrimonio Autónomo en el Activo Intangible al ser un gasto a cargo del Departamento de Antioquia.
- b) Corresponde al valor pendiente por pagar a cargo del Departamento de Antioquia al proveedor American Arbitration Association por los honorarios de los árbitros que componen el Tribunal Arbitral dentro del proceso en curso, el cual tiene como fecha máxima de pago abril de 2025.
- c) La composición de las obligaciones laborales se presenta a continuación:

	Dic-2024	Dic-2023
Cesantias	30.983	35.193
Vacaciones	29.925	25.224
Intereses a las Cesantias	3.409	4.083
Total Laborales	64.317	64.500

Corresponde al personal directo de El Concesionario y de acuerdo con la legislación colombiana, éstos tienen derecho a beneficios de corto plazo tales como: salarios, vacaciones, primas legales, cesantías e intereses de cesantías.

d) Los proveedores nacionales se detallan a continuación:

	Dic-2024	Dic-2023
Asesoría Profesional	49.126	81.673
Menores A 10 Millones	2.989	7.881
Interventoría y Supervisión de Contrato	-	217.028
Total Pasivos estimados	52.115	306.582

e) La composición de las retenciones y aportes de nómina se presenta a continuación:

	Dic-2024	Dic-2023
Aportes Pensión Obligatoria	11.878	15.102
Aporte Salud E.P.S.	5.647	7.220
Aporte Caja Compensación	2.777	4.682
Aporte ICBF	961	1.293
Aporte SENA	641	862
Aportes Otros AFC	568	568
Aporte ARP	309	848
Aporte FIC SENA	260	319
Total Retenciones y aportes de nómina	23.041	30.894



f) El valor pendiente por facturar de los pasivos estimados corresponde a los siguientes terceros:

	Dic-2024 Di	c-2023
Fiduciaria Bancolombia (Comisión Fiduciaria)	6.188	-
Total Pasivos Estimados	6.188	-

## 7.8 Pasivos por impuestos corrientes

Los pasivos por impuestos corrientes son los que se relacionan a continuación:

	Dic-2024	Dic-2023
Retención en la fuente	73.022	159.958
Retención de ICA	1.864	11.286
Retención de IVA	418	47.182
Total Impuestos	75.304	218.426

#### 7.9 Patrimonio

	Dic-2024	Dic-2023
Capital suscrito y pagado (a)	500.000	500.000
Pérdidas ejercicios anteriores	(499.274)	(145.481)
Ganancias y/o pérdidas acumuladas	(314.140)	(353.792)
Total Patrimonio	(313.413)	726

a) El Concesionario se constituyó el 25 de enero de 2021 y el capital autorizado está representado por 300.000 acciones con un valor nominal de \$100.000 pesos colombianos cada una, a la fecha se encuentran suscritas y pagadas 5.000 acciones. La composición accionaria de El Concesionario se detalla a continuación:

Accionista	Dic-2024	Dic-2023
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. CIB/3858	30,00%	30,00%
Constructora Conconcreto S.A.	25,00%	25,00%
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II	21,34%	21,34%
Castro Tcherassi S.A.	10,00%	10,00%
AC Capitales Infrastructure II, LP	8,01%	8,01%
Procopal S.A.	5,00%	5,00%
Fondo de Inversión AC Capitales Fondo Infraestructura II GP	0,65%	0,65%
Total Composición Accionaria	100%	100%



Las acciones de la Sociedad fueron suscritas y pagadas de la siguiente manera:

Fecha	Acciones	Valor Capital	Capital Pagado	Valor prima en colocación	Total Capital
25 de enero de 2021	2.000	200.000	200.000	_	200.000
09 de junio de 2022	3.000	300.000	300.000	-	300.000
Total Capital Suscrito y pagado	5.000	500.000	500.000	_	500.000

# 7.10 Ingresos por Construcción

	Dic-2024	Dic-2023
Ingresos por Construcción	7.396.197	13.979.220
Total Ingresos por Construcción	7.396.197	13.979.220

El detalle de los Ingresos por Construcción corresponde a los siguiente:

	Dic-2024	Dic-2023
Gastos de Administración u otros gastos	4.731.269	6.151.036
Inversión - Costos de Construcción	2.664.928	7.828.185
Total Ingresos por Construcción	7.396.197	13.979.220

## 7.11 Costos por Construcción

	Dic-2024	Dic-2023
Costos por Construcción	2.664.928	7.828.185
Total Costos por Construcción	2.664.928	7.828.185

El detalle de los costos por construcción es el siguiente:

	Dic-2024	Dic-2023
Interventoría (i)	2.205.157	1.933.419
Construcciones (ii)	459.770	5.419.415
Honorarios (iii)	-	475.350
Total Costos por Construcción	2.664.928	7.828.185

i) Corresponde a los servicios de Interventoría y Supervisión del Contrato No. 21SS111B166 de 2021, administrado por el Departamento de Antioquia (Contratante).



ii) Corresponde a los Costos de Construcción de acuerdo con el Contrato de Construcción firmado con el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente:

Concepto	No Factura	Valor Factura
	FC 222 27	85.412
	FC 222 28	42.706
	FC 222 30	138.794
	FC 222 32	53.382
Construcción	NC 56607821*	(6.530)
	FC 222 34	74.735
	FC 222 35	42.706
	FC 222 36	32.029
	NC 56607823 *	(3.464)
Total Construcciones		459.770

<sup>\*</sup> Las diminuciones presentadas en el costo de construcción corresponden a las notas crédito emitidas durante el año por el Consorcio Constructor Doble Calzada Oriente a favor del Concesionario.

iii) Corresponde a Honorarios por Asesoría Técnica, Ambiental, Jurídica y Financiera – relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión.

## 7.12 Gastos de administración

	Dic-2024	Dic-2023
Gastos por honorarios profesionales (a)	2.594.977	1.592.149
Personal (b)	1.429.917	1.909.011
Gastos de seguros (c)	194.061	204.374
Arrendamientos (d)	186.619	228.514
Otros servicios de admon (e)	134.609	585.999
Otros gastos (f)	80.401	70.987
Diversos	65.055	66.010
Contribuciones y afiliaciones	22.716	20.784
Viajes	17.843	29.690
Legales	5.070	3.517
Derechos de uso	0	1.440.000
Total Gastos de Administración	4.731.269	6.151.036

a) Corresponde a los siguientes honorarios:

	Dic-2024	Dic-2023
Otros Honorarios (i)	1.693.675	307.340
Asesoría Profesionales (ii)	526.809	151.979
Asesoría Jurídica (iii)	190.400	967.375
Auditoria y Revisoría Fiscal (iV)	184.093	165.455
Total Honorarios	2.594.977	1.592.149



- i) Corresponde principalmente a los servicios prestados por American Arbitration Association por concepto de gastos administrativo del centro de arbitraje y los honorarios de los árbitros que componen el Tribunal Arbitral dentro del proceso en curso.
- ii) Corresponde a honorarios profesionales por asesorías técnicas, laboral, tributaria, legal y seguridad y salud en el trabajo contratados para la ejecución del Contrato de Concesión, en el entendido que a la fecha (i) no se ha suscrito el acta de mutuo acuerdo o, (ii) se ha proferido la decisión del tribunal arbitral a través del cual se declare la terminación y (iii) el Departamento de Antioquia afirma que el Contrato de Concesión se encuentra vigente.
- iii) Obedecen a honorarios por Asesoría Jurídica recurrente en la ejecución contractual del Contrato de Concesión, honorarios por representación judicial en el proceso arbitral internacional y en la defensa de la concesión dentro del proceso sancionatorio contractual y a los honorarios por la asesoría en la presentación del recurso de reposición en el trámite de sustracción de reserva forestal.
- iv) Corresponde a los honorarios de Auditoría Externa de RSM Colombia Auditores S.A.S y de la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda de acuerdo con las obligaciones dispuestas en el Contrato de Concesión.
- b) Tanto a diciembre de 2024 como a diciembre de 2023 estos gastos corresponden al personal directo del Concesionario.

	Dic-2024	Dic-2023
Sueldos y Salarios	1.170.247	1.493.317
Seguridad social	258.474	389.039
Otros	1.195	26.655
Total Personal	1.429.917	1.909.011

c) Corresponde a la amortización de las pólizas de seguros adquiridas por El Concesionario.

Corresponde al contrato de arrendamiento de la oficina de Doble Calzada Oriente S.A.S.

d) Corresponde a los servicios de procesamiento electrónico de datos prestados por SINCO-SOFT Comunicaciones, los servicios prestados por Constructora Conconcreto S.A., servicios públicos, internet, aseo, entre otros.



## e) Corresponde a lo siguiente:

	Dic-2024	Dic-2023
Gastos por primas y comisiones (i)	74.256	66.259
Gastos por comisiones bancarias	3.524	4.728
Otros menores	2.620	-
Total otros gastos	80.401	70.987

(i) Corresponde a la comisión fiduciaria del PA Doble Calzada Oriente, en cumplimiento de las obligaciones de la Sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión.

# 7.13 Otros Ingresos/gastos

	Dic-2024	Dic-2023
Otros Ingresos / gastos	285.080	300.335
Total Otros Gastos	285.080	300.335

El detalle de los otros ingresos y los otros gastos corresponde a los siguientes conceptos:

	Dic-2024	Dic-2023
Impuestos asumidos (i)	289.156	302.190
Donaciones	1.140	1.044
Otros menores	473	0
Gastos no deducibles	144	(1.731)
Diferencia en cambio realizada	(5.833)	(1.169)
Total Otros Ingresos / gastos	285.080	300.335

(i) Corresponde a las retenciones asumidas de conformidad con el contrato de Deuda Mezzanine de acuerdo con la definición "Tasa de Intereses Remuneratorios".

#### 7.14 Impuesto a la renta

	Dic-2024	Dic-2023
impuesto diferido	6.766	10.819
Total Impuesto a la Renta	6.766	10.819

El impuesto diferido corresponde a la diferencia temporaria del activo intangible contable y fiscal.



#### 8 PROCESOS JUDICIALES

# 8.1 Demanda impuesta al Departamento de Antioquia y Secretaría de Infraestructura Física

Corresponde a proceso de nulidad simple en contra del acto administrativo de declaratoria de utilidad pública e interés social expedido por el Departamento de Antioquia.

Las actuaciones dentro del proceso han sido:

- El 25 de junio de 2022 el demandante dentro del proceso de nulidad interpuso el recurso de reposición en subsidio apelación al auto que denegó la suspensión provisional del acto administrativo.
- El 14 de diciembre de 2022 el Tribunal Administrativo de Antioquia denegó el recurso de reposición confirmando la decisión.
- El 07 de junio de 2023 el Consejo de Estado confirmó la negación de la medida cautelar solicitada por el demandante.
- El 29 de noviembre de 2023 se realizó la audiencia inicial dentro del proceso en la cual se decretaron pruebas.

Adicionalmente, el 09 de julio de 2024 el Tribunal Administrativo recibió las pruebas documentales decretadas que aún no se encontraban en el expediente.

A la fecha del presente informe está pendiente la programación de la audiencia de alegatos y juzgamiento. La probabilidad de ocurrencia es considerada por la Sociedad y sus asesores como remota.

# 8.2 Arbitraje Internacional interpuesto por el Concesionario contra el Departamento de Antioquia

Corresponde a una solicitud arbitraje internacional interpuesta el 18 de septiembre de 2023 por el Concesionario, de acuerdo con la Sección 15.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, en contra del Departamento de Antioquia ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICRD por su sigla en inglés), en la cual se solicitó en principio que un Tribunal Arbitral internacional declare la imposibilidad actual del Concesionario de dar cumplimiento a ciertas obligaciones contractuales como la obtención de licencia ambiental, lograr el cierre financiero, obtener la disponibilidad predial, entre otras.

En dicho proceso judicial se han presentado las siguientes actuaciones:

• El 23 de octubre de 2023 el Departamento de Antioquia dio respuesta a la notificación manifestando no estar de acuerdo con el carácter internacional de



la controversia, así como con las pretensiones presentadas por El Concesionario, y argumentando que se han presentado deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Sociedad.

- El 28 de noviembre de 2023 El Concesionario presentó notificación de Arbitraje ampliada, incluyendo pretensiones encaminadas a la formalización de la terminación anticipada del Contrato de Concesión y, por consiguiente, la liquidación de este.
- El **16 de enero de 2024** el Centro de Resolución de Disputas realizó el nombramiento de los árbitros.
- El 07 de febrero de 2024 el Departamento de Antioquia respondió la notificación de arbitraje ampliada, objetando jurisdicción del Tribunal Arbitral argumentando que el mismo no cumple con los requisitos para ser internacional. Adicionalmente presentó escrito de reconvención en el cual solicitó la nulidad del contrato de concesión y/o la nulidad de la cláusula de liquidación del contrato de concesión, así como las restituciones mutuas a que haya lugar. De forma subsidiaria solicitó que se declare que El Concesionario incumplió con sus obligaciones y que se ordene el pago de la cláusula penal pactada.
- El **07 de marzo de 2024** el Tribunal Arbitral expidió la orden procesal No. 1 en la cual se estableció el cronograma procesal y se acordaron los procedimientos para el desarrollo del arbitraje.
- El **15 de mayo de 2024** el Concesionario dio respuesta al escrito de reconvención presentado por el Departamento de Antioquia, oponiéndose a cada una de las pretensiones.
- El **06 de junio de 2024** el Concesionario dio respuesta a la objeción a la jurisdicción presentada por el Departamento de Antioquia.
- El **27 de junio de 2024** el Departamento de Antioquia presentó el escrito de réplica a la respuesta del Concesionario a la objeción a la jurisdicción.
- El 19 de julio de 2024 el Concesionario presentó el escrito de dúplica a la objeción de la jurisdicción.
- El **14 de agosto de 2024** se realizó audiencia ante el Tribunal Arbitral, en la cual las partes expusieron sus argumentos sobre la objeción a la jurisdicción presentada.
- El 19 de septiembre de 2024 el Tribunal Arbitral emitió laudo sobre jurisdicción, en el cual determinó que: (i) en el presente caso existe una afectación de los intereses del comercio internacional, por lo que el arbitraje es de carácter internacional, (ii) como consecuencia de dicha internacionalidad el tribunal cuenta con jurisdicción para decidir sobre la controversia y (iii) el Departamento de Antioquia debe sufragar los costos del incidente de jurisdicción.



- El mismo **19 de septiembre de 2024** el Tribunal Arbitral emitió la orden procesal No. 3 en la cual declaró que se pasaría a la fase de fondo y por ende se inicia el término para la presentación de los escritos de demanda.
- El 27 de septiembre de 2024 y el 07 de octubre de 2024 el Concesionario y el Departamento respectivamente presentaron sus escritos sobre los gastos incurridos en el trámite de objeción a la jurisdicción.
- El **24 de octubre de 2024** el Tribunal Arbitral emitió la orden procesal No. 4 en la cual le solicitó al Concesionario remitir la evidencia de los costos en los que incurrió.
- El **25 de octubre de 2024** y el **30 de octubre de 2024** el Concesionario y el Departamento respectivamente se pronunciaron frente a la solicitud del Tribunal Arbitral de presentar las evidencias de los gastos incurridos por el Concesionario.
- El 11 de diciembre de 2024 el Tribunal Arbitral emitió laudo sobre costos, en el cual determinó los valores que el Departamento de Antioquia debe reconocer al Concesionario por concepto de los costos incurridos en el trámite de objeción de la jurisdicción.
- El 17 de diciembre de 2024 el Concesionario radicó escrito de demanda en el que las pretensiones principales van encaminadas a la formalización de la terminación anticipada del Contrato de Concesión y, por consiguiente, la liquidación de este.
- El mismo 17 de diciembre de 2024 el Departamento de Antioquia presentó escrito de demanda de reconvención en la cual solicitó que se declare que el Concesionario incumplió con sus obligaciones y que por ende se debe resolver judicialmente el contrato y realizar las restituciones mutuas a las que haya lugar.

En la actualidad el proceso se encuentra en el plazo que tiene cada una de las partes para la presentación de sus escritos de contestación de demanda y contestación de demanda de reconvención.

# 8.3 Medida Provisional solicitada por el Departamento de Antioquia dentro del Arbitraje Internacional iniciado por el Concesionario

El Departamento de Antioquia el **22 de noviembre de 2024** presentó una solicitud de medida provisional ante el Tribunal Arbitral con el fin de que se ordenara al Concesionario realizar los fondeos de las subcuentas del patrimonio autónomo que se establece en el Contrato de Concesión, solicitando de forma subsidiaria que se ordene al Concesionario realizar el fondeo de la subcuenta MASC del patrimonio autónomo.

En dicho trámite se realizaron las siguientes actuaciones:



- El **02 de diciembre de 2024** el Concesionario dio respuesta al escrito de medida provisional, solicitando que se negaran la totalidad de peticiones planteadas por el Departamento de Antioquia teniendo en cuenta que las mismas son infundadas y se estaría realizando un prejuzgamiento sobre cuestiones de fondo.
- El 19 de diciembre de 2024 el Tribunal Arbitral emitió una orden frente a la solicitud de medidas cautelares presentada por el Departamento de Antioquia, en el cual determinó: (i) rechazar la solicitud de medidas provisionales presentadas por el Departamento de Antioquia y (ii) ordenar que el Departamento de Antioquia sufrague los costos y gastos incurridos en dicha solicitud.

Con dicha decisión se dio por terminada la solicitud de medidas provisionales solicitada por el Departamento de Antioquia.

## 8.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por Cierre Financiero

En el presente procedimiento administrativo se han presentado las siguientes actuaciones:

- El **2 de octubre de 2023** el Departamento de Antioquia notificó al Concesionario del inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el presunto incumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero.
- El 10 de octubre de 2023 se inició la audiencia dentro del procedimiento sancionatorio en la que la Sociedad presentó parte de sus argumentos del porqué no se podría tramitar dicho procedimiento al encontrarse en curso un proceso arbitral.

En la actualidad dicho procedimiento administrativo sancionatorio se encuentra suspendido hasta que se tome una decisión dentro del proceso arbitral como consecuencia de la orden impartida por un Árbitro de Emergencia, basado en la necesidad de preservar el objeto del trámite de arbitraje internacional iniciado por el Concesionario. (Ver nota 8.5)

#### 8.5 Medida Cautelar dentro de la Solicitud de Arbitraje iniciado por el Concesionario

Como consecuencia del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el presunto incumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero, el 3 de octubre de 2023 el Concesionario solicitó, dentro de la notificación de arbitraje iniciado el 18 de septiembre de 2023, una medida cautelar para que un árbitro de emergencia ordenara al Departamento de Antioquia suspender el procedimiento sancionatorio hasta que el Tribunal Arbitral decidiera sobre el cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales.

El 25 de octubre de 2023 el árbitro de emergencia, a través del Laudo Provisional dentro del caso CIRD 01-23-0004-1085 ordenó al Departamento de Antioquia que:



- Suspendiera el procedimiento sancionatorio hasta tanto el tribunal de arbitraje decidiera sobre el cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales y,
- No iniciara nuevos procedimientos sancionatorios en contra del Concesionario que tengas como objeto el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales que se estén tratando dentro de la solicitud de arbitraje.

Como consecuencia de dicha decisión el Departamento de Antioquia no puede continuar con el proceso sancionatorio iniciado, como tampoco dar apertura a nuevos procesos por hechos relacionados con el proceso arbitral.

# 8.6 Demanda presentada por el Concesionario contra la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Río Negro y Nare - CORNARE

Corresponde a un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho presentado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia en contra de los actos administrativos a través de los cuales CORNARE archivó el trámite de licencia ambiental presentado por el Concesionario, en el entendido que los mismos violaron las normas en las cuales debía fundarse. En dicho proceso se solicitó que se declare la nulidad parcial de la resolución donde se decidió inicialmente el archivo del trámite de licencia ambiental, así como la nulidad de la resolución mediante la cual confirmó la decisión inicial.

En el presente proceso se han presentado las siguientes actuaciones:

• El 8 de noviembre de 2024 el Concesionario presentó la demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia.

En la actualidad se encuentra a la espera del pronunciamiento del Tribunal sobre la admisión de la demanda.

# 9 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO EN EL QUE SE INFORMA

Dentro del proceso de Arbitraje Internacional, el **07 de enero de 2025** el Concesionario solicitó una corrección y adición al laudo sobre costos al considerar que se presentaron errores en los valores a reconocer, frente a ello el **22 de enero de 2025** el Departamento de Antioquia presentó sus argumentos respecto a dicha solicitud; en la actualidad se encuentra pendiente el pronunciamiento del Tribunal Arbitral.

#### 10 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados por el Representante Legal y Junta Directiva, el 20 de febrero de 2025.



# DOBLE CALZADA ORIENTE S.A.S. Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la "Doble Calzada Oriente S.A.S." finalizados al 31 de diciembre de 2024, los cuales se han tomado fielmente de los libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de El Concesionario existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de El Concesionario en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido autorizados por el Representante Legal y Junta Directiva, el 20 de febrero de 2025, para ser puestos a consideración de la Asamblea General de Accionistas como máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

ANDRES DAVID Firmado digitalmente por ANDRES DAVID LEGUIZAMON LEGUIZAMON GONZALEZ **GONZALEZ** 

Fecha: 2025.02.20 16:40:41

Andrés David Leguizamón G. Representante Legal

HOLMES HOLGUIN/

Firmado digitalmente por HOLMES HOLGUIN SERRANO Fecha: 2025.02.20 SERRANO 16:34:21 -05'00'

Holmes Holauin Serrano Contador Público TP 56191-T